

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Novena Nominación de Rosario, Dr. Gustavo Burgio, y de conformidad con lo normado por el artículo 45 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PACHECO, ADRIANA VANESA c/CASALONGUE, MARIO s/Cobro de pesos; CUIJ 21-04114695-5; (Expte. N° 1445/17), se cita para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por tres días consecutivos al Sr. Mario Casalongue, DNI 20.295.868. Si no compareciere el demandado en el término de tres días después de la última publicación, se le designará un defensor ad-hoc. Se transcriben los decretos respectivos: Rosario, 15 de Septiembre de 2017. Por presentada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acéptese el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de 21 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Al pto. 6: a lo peticionado no ha lugar atento no existir peligro en la demora. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Exímase al peticionante de la presentación de copias conforme art. 75 CPL. Resérvese en Secretaría un sobre documental y dos sobres confesional. Agréguese la boleta acompañada. Notifíquese por oficio ley 22172. Firmado: Dr. Burgio, Juez; Dra. Natalia Di Giorgio, Prosecretaria. Y Rosario, 02 de Noviembre de 2017. Por presentadas y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Déseles la participación que por derecho corresponda. Por ampliada la demanda en los términos que expresa téngase presente. Córrase traslado a la demandada por el término de 21 días. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. f CPL (modificado por ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial en sistemas de información, que será la única a realizarse en autos, sin perjuicio de las ampliaciones o aclaraciones que podrán solicitarse en el momento procesal oportuno: Oficiése a la Excma. Cámara de Apelación en lo laboral a los fines del sorteo de los peritos correspondientes. A la informativa: oficiése. A la inspección judicial: líbrese mandamiento a fin que el Sr. Oficial de Justicia constate lo peticionado al pto. 2. b) debiendo previamente hacer saber a la contraria el día y hora en que se efectuará la medida solicitada. Notifíquese por cédula juntamente con el decreto de fecha 15/09/2017 Firmado: Dra. Perkins, Jueza en Suplencia; Dra. Olazarri, Secretaria. Y Rosario, 17 de Diciembre de 2019. Agréguese la cédula ley 22172 acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, y constancias de autos, cítese por edictos al demandado Casalongue Mario, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley, arg. art. 45, CPL. Publíquese el presente conjuntamente con los decretos de fecha 15/09/2017 y 02/11/2017. Notifíquese. Firmado: Dr. Burgio, Juez. Dra. Olazarri, Secretaria. Rosario, 01 de Octubre de 2020. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.

S/C 429126 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario y en autos LEONETTI NESTOR GABRIEL c/MAPFRE ART SA y Otros s/Demanda Laboral; Expte. 21-03637516-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: por denunciado nuevo domicilio real de la codemandada Maria del Carmen Sanchez, téngase presente y procédase a notificar allí. A lo demás, atento que el Registro Nacional de Personas informo como domicilio de la codemandada Teran el mismo al que se constituyo el Oficial Notificador (que expuso en reverso de la cédula que

la persona requerida se mudo conforme foja 71 vta) procédase, en los términos del art. 45 de la ley 7945, a citar por edictos a Analia Teran a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para compareceré tres días después de la ultima publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designara un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Firmado Dra. Marino Arp Dra. Patricia Otegui. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429108 Oct. 30 Nov. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Rosarto y en autos RECHIA FABRICIO y Otros c/LOBATO DAVID ARMANDO s/Daños y perjuicios; Expte. 21-11874192-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de Septiembre de 2020: Venidos a la fecha se provee el escrito cargo N° 15851: Atento que el demandado Lobato, David Armando no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado conforme copia del BOLETÍN OFICIAL acompañada a fs. 109, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Mayra Ibañez Dra. Jorgelina Entrocasi. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429092 Oct. 30 Nov. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nom. Civil y Comercial de Rosario Dra. Verónica Gotlieb, dentro de los autos caratulados INDIVIGLIA CECILIA c/VERA JOSEFINA y Otros s/Filiacion extramatrimonial; 21-01525157-0, ha ordenado tener por fijada la fecha 27/11/2020 a las 09:00 hs. para la exhumación del cuerpo del fallecido Eduardo Luis Ajmed DNI 17.079.443 a los fines de la realización de estudios de ADN que se realizará en el mismo acto. Se cita a toda persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, por lo que se publica a tales efectos legales en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por dos días. (Fdo) Dr. Lucas Menossi, Secretario. Decretado en Rosario el 2 de Septiembre de 2020.

§ 33 429159 Oct. 30 Nov. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi,

se hace saber que en autos FIGUEROA, DANIELA EMILCE s/Concurso preventivo; CUIJ 21-02921954-8, se ha dispuesto lo siguiente: N° 535. Rosario, 6 de octubre de 2020. Vistos:... 1 Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 14 de diciembre de 2020 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de marzo de 2021 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 14 de abril de 2021 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 6 de agosto de 2021, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 30 de agosto de 2021 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 6 de septiembre de 2021 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Por tanto, se informa que la Síndica actuante es la CPN María Laura Gala Berman, domiciliada en calle Mendoza N° 2291 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17.30 horas. Rosario, 23 de Octubre de 2020.

§ 165 429174 Oct. 30 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario en autos Torres, Camila Ailen s/Sumaria información; Expte. 462/2019, se ha ordenado que se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación a fin de comunicar que el solicitante pidió que se suprima el apellido paterno Torres, incorporando el apellido materno Tambellini, a los fines de llamarse Camila Ailén Tambellini (DNI 41.086.278, conforme surge de las constancias de autos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 45 429098 Oct. 30 Nov. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario y en autos KWIECINSKI, MARIEL ROXANA c/MON MAR INMOBILIARIA Y FINANCIERA AGROPECUARIA Y TRANSPORTISTA SCA s/prescripción adquisitiva; Expte. 21-02893261-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 575 Rosario, 31 de Agosto de 2020. Y Vistos y Considerando Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de usucapión promovida en autos respecto del inmueble deslindado en la presente sentencia, ubicado en calle Italia 936/40/44, Unidad 19 Parcela (04-03) Cuarto Piso, de Rosario, inscripto en el Registro General Rosario al T° 517, F° 465, N° 163.111, Dpto. Rosario; consistente en un inmueble que se encuentra en el edificio Beta 37, de calle Italia N° 936/40/44, con ingreso por calle Italia N° 940, Unidad 19 Parcela (04-03) del 4 Piso, se compone de estar comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y galería, con una superficie cubierta de propiedad exclusiva de cincuenta cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, correspondiéndole

en los bienes comunes una superficie de quince metros veintinueve decímetros cuadrados, y un valor proporcional de dos con cuarenta y cuatro centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble, el cual se encuentra ubicado en calle Italia, entre las calles San Luis y Rioja, a los 55,51 metros de calle Rioja hacia el Sur, y mide 12,50 metros de frente al Este, lindando con calle Italia; 29,81 metros su lado Norte, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Beta 38; 12,50 metros su lado Oeste, lindando con Consorcio de Propietarios Cocheras Edificio Beta 39; y 29,81 al lado Sur, lindando con Consorcio de Propietarios Edificio Alfar 45; encerrando una superficie total de 372,63 m². La Unidad 19 se encuentra en el 4° piso, contrafrente al Oeste; las otras Unidades que integran el 4° Piso son la Unidad 20, de Ferrara Sabrina; la Unidad 18, de Giovino Nora Cristina; y la Unidad 17, de Marconi Augusto y Otra; todo ello según plano archivado al Dupl. N° 5623-R, inscripto en el Departamento Topográfico del SCIT; identificado como unidad 19, parcela (04-03), cuarto piso, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16, Dto. 03, Sub Dto. 01, Z 1, Sec. 01, Manzana 0196, Parcela 0041, Sub Parcela 0011; inmueble empadronado bajo la P.I.I. 16-03-01-217179/0026. Declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo por parte de Mariel Roxana Kwiecinski; y, por consiguiente, declarando la adquisición del dominio de dicho inmueble a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título supletorio respectivo. Declarándose el día 31 de enero de 2018 como fecha operativa de adquisición del derecho real respectivo, atento encontrarse cumplido el plazo de prescripción. 2) Imponer las costas a la demandada (artículo 251 C.P.C.C.), con la salvedad de que los honorarios profesionales del defensor de oficio deberán ser provisoriamente soportados por la actora, conforme los considerandos ut-supra vertidos. 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble de marras. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Ma. Sol Sedita, Dr. Pedro A. Boasso. Se hace saber que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429107 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario y en autos PIQUET ADRIANA CECILIA c/BOECHI SILVINA s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-02927342-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05 de febrero de 2020: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitara por la vía de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 101.614 con más \$ 35.000 para intereses y costas. Oficiése al registro general y al Registro de la Propiedad del Automotor previo pago del impuesto de sellos, art. 19 inc 7 LIA. Líbrese el despacho correspondiente previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc 7 LIA. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado Dra. Silvina Rubulatta. Dra. Lucrecia Mantello. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429109 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/MUÑOZ ALFREDO R - SUCESORES s/Usucapion; Expte. 21-01564052-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de septiembre de 2020:

con los autos a la vista proveyendo escrito cargo 8579/20 surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. Art 73 CPCC) oportunamente dese cumplimiento a lo normado por el art 78 CPCC. Asimismo líbrese oficio electrónico al Registro de Procesos Universales a fin que tenga bien en informar si se registra proceso sucesorio abierto a nombre del demandado de autos. Firmado Dr. Agustin Crosio; Dr. Marcelo Quaglia. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429110 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/GUZMAN OTAZU, CARLOS RAMON s/Cobro de pesos; 21-02858271-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de Diciembre de 2019. Hágase saber a las partes que entenderá en el presente juicio el Dr. Mauro Raúl Bonato. Notifíquese. Firme el presente, prosigan según su estado. Firmado Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez. Rosario, 01 de Octubre de 2020 Agréguese constancia de edicto. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dra. Marianela Maulion; Dr. Mauro R. Bonato Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429111 Oct. 30 Nov. 03

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, en autos BANCO MACRO SA c/ROCAL INTERNACIONAL SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-02903455-6, ha dispuesto, que se notifique por edictos al demandado en autos Rocal Internacional SRL, CUIJ Nº 30-7144194-7, que se han dictado las siguientes resoluciones: Nº 82 Rosario, 06/02/2019. Autos y vistos. Los presentes caratulados Banco Macro SA c/Rocal Internacional SRL s/juicio ejecutivo, 21-02903455-6. Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompañada y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada ROCAL INTERNACIONAL SRL, hasta cubrir la suma de \$ 40.000, previstos para capital con más la suma de \$ 10.000, estimados para intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaria el sobre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia; Dr. Sergio A. González, Secretario. Y otra resolución Rosario, 10/04/2019. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. María Andrea Mondelli, Juez en suplencia; Dr. Sergio A. González, Secretario. Firmado y sellado en mi público despacho, a los 25 días del mes de junio del año 2020. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 33 429112 Oct. 30 Nov. 3

La Sr. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, en autos BANCO MACRO S.A. contra AGROFEDERAL S.A. y otros sobre ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-02923871-2, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultado del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta de la unidad funcional que forma parte integrante del complejo urbanístico denominado Cadaques Barrio Privado, cuyo ingreso principal se halla ubicado en la Calle Fuerza Aérea N° 3100/2/4 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano N° 170.699 del año 2011 confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Frickx y el Agrimensor Gabriel Frickx, se designa con los guarismos Unidad 008, polígono 00-1008 unidad complementaria, encierra una superficie total de 349.999,16 m2. Nomenclatura catastral 16-04-00-336.655/4089-8, e inscripto al dominio inscripto en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-41306/8 Dpto. Rosario, que se ejecuta; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, Agrofederal SA (CUIT N° 30-71040403-4), Víctor Pablo Monti (DNI N° 25.204.260); Fideicomiso Agroalianza I, Walter Alejandro Lavini (DNI N° 27.440.593) (en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Agroalianza I) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja de tribunales. Por término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de USD 358.000, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de USD 107.400, u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 30 de septiembre del 2020. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 33 429113 Oct. 30 Nov. 3

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/NEUMACAR SA y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02866342.8, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Cicuto, Secretaría de la Dra. Jaime, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 19 de junio de 2020. Agréguese lo acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula. (art. 62 inc. 8 CPCC). Firmado Dra. Cicuto (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria). Se notifica a Neumacar S.A.; CUIT N° 30-71198796-3, y a Albetengo Guillermo DNI N° 24.570.137; 06 de agosto de 2020. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 33 429117 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición de la Juez de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de la Sra. Juliana Manuela Sánchez, D.N.I. N° 2.624.356, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación,

bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: VITTORI, LUCAS MATÍAS c/MARTÍNEZ, MARCOS EZEQUIEL y SÁNCHEZ, JULIANA MANUELA s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12628488-5. Dra. Ragonese (jueza) - Dra. Barro (secretaria). Rosario, 19 de marzo de 2020.

\$ 33 429120 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario (SF), Dr. Luciano D. Juárez y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ ELENA MARCELINA c/FORNASO HILDA LUCIA y otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04119055-5, se cita a los herederos de la Sra. Hilda Lucía Fornaso, DNI N° 5.508.830, a los fines que comparezcan a estar a derecho, por el término bajo los apercibimientos de ley, en la causa expresada. Rosario, 2 de octubre de 2020. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez); Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 33 429121 Oct. 30 Nov. 3

El Sr. Juez de del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, hace saber que dentro de los autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBÉN ARMANDO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02872196-7, que se ha dispuesto notificar a Rubén Armando Luna y Kathy Lynn Jones la sentencia N° 832 de fecha 10/08/20 que resuelve: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: lote de terreno situado en el Distrito Funes, inmediaciones del pueblo del mismo nombre, Depto. Rosario, designado con el N° 6 de la manzana letra "H", en el plano N° 39171, año 1964 ubicado en la Ruta N° 9 a los 30 metros de la calle Labarden hacia el Oeste, compuesto de 10m de frente al Sud; 38,49m de fondo en su costado Oeste; 10,07m de contrafrente al Norte y 39,68 de fondo en su costado Este; encerrando una superficie de 390,85 m2; linda al Sud con la Ruta N° 9; al Oeste con el lote N° 5, al Norte con varios propietarios y al Este con el lote N° 7 y fondos del lote N° 10, registrado en el SCIT Regional Rosario bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 336656/0129 a nombre de Rubén Armando Luna cuyo dominio subsistente se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al T° 396 A F° 102 N° 148177 Depto Rosario declarando probada la quieta, publica y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Quaglia (juez). Dra. Beltrame (prosecretaria). Asimismo la siguiente aclaratoria, N° 888, de fecha 24 de agosto de 2020. en su parte resolutive que dispone: Aclarar la sentencia N° 832 de fecha 10/08/2020 en los términos indicados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Quaglia (juez). Dra. Beltrame (prosecretaria). 25 de septiembre de 2020. Dr. Agustín M. Crosio, secretario.

\$ 33 429123 Oct. 30 Nov. 3

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/FIDEICOMISO CORAPOLIS II y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02916982-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario; a cargo del Dr. Zabale, Secretaría de la Dra. Cossovich, se ha dictado lo siguiente: N° 1580. Rosario, 05/07/2019. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre el inmueble propiedad del codemandado, Jorge Omar Martínez Belli, con dominio inscripto al tomo 416, folio 350 y número 116.760, Dpto. Rosario hasta cubrir la suma de \$ 26.500, con más la suma de \$ 7.950, para intereses y costas futuras y ordenar la inhibición general de bienes de la codemandada, Fideicomiso Corapolis II, hasta cubrir la suma de \$ 26.500, con más la suma de \$ 7.950, para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Zabale (Juez) - Dr. Casas (Prosecretario suplente). Otro decreto: Rosario, 02 de Marzo de 2020. Cítese y emplácese a la codemandada mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibiendo de ley. Firmado: Dr. Zabale (Juez) - Dra. Cossovich (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.

\$ 33 429119 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich, se hace saber a todos los efectos legales que la Sra. Síndico María Cristina Marinetti, ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la ley 24.522. Que se ponen de manifiesto el informe final y proyecto de distribución a los fines que la fallida y sus acreedores presenten sus observaciones en el término de ley. Asimismo, se han regulado los honorarios de la Sindicatura y el letrado peticionante. Publíquese sin cargo y por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Todo está así ordenado en los autos caratulados CASCO LILIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra (Expte. N° 1205/2012); CUIJ N° 21- 01124925-3. Rosario, marzo de 2020. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 429124 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/FERNANDEZ YAMLA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13894043-5, se ha dictado lo siguiente: Conficred SA c/Fernández, Yamila Dolores s/juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13894043-5, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ª Nom. N° 923 Rosario, 23/07/2020. Y vistos: El presente juicio ejecutivo Conficred SA c/Fernández, Yamila Dolores s/juicio ejecutivo 21-13894043-5, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª. Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 4.769,85, (cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos con 85/100), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Yamila Dolores hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 4.769,85 (Cuatro mil setecientos

sesenta y nueve pesos con 85/100) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Dra. Mariana Martínez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 429133 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/MEDINA JUAN CARLOS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 2532/13, se ha dictado lo siguiente: Conficred SA c/Medina Juan Carlos s/demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-13261526-5 Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. N° 1078 Rosario, 31/07/2020. Y vistos: El presente juicio ejecutivo Conficred SA c/Medina Juan Carlos s/demanda ejecutiva - 21-13261526-5, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.165,40 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos con 40/100), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Medina Juan Carlos. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C.Y C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran, Enrique s/ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5). Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagaré/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 210,40. La mora se establece al día 5/05/2011. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 3,386 con más 50% en concepto de punitivos, en: \$ 753,02. Pagaré/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 2.955,00. La mora se establece al día 5/12/2011. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 3,297 con más 50% en concepto de punitivos, en: \$ 10.181,45. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 3.165,40 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos con 40/100). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Medina Juan Carlos, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.165,40 (tres mil ciento sesenta y cinco pesos con 40/100) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 429134 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial 5ª Nominac. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Hugo B. Escalante, dentro de los autos caratulados CONFICRED

S.A c/RIVERO MARIO FLORENCIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13895074-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de noviembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 429135 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18° Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/RIVERO CESAR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02853910-7, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/RIVERO, CESAR s/Juicio ejecutivo, CUIJ N° 21-02853910-7 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario, 01 marzo de 2016 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (2 pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Suscríbese el formulario N° 324 API por profesional interviniente. Firmado: Dra. Myrian Raquel Huljich, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 18 de agosto de 2020. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 429136 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ RICARDO DAVID s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13891682-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/FERNANDEZ, RICARDO DAVID s/Juicio ejecutivo; 21-13891682-8, Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. N° 868 Rosario, 16/07/2020 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/FERNANDEZ, RICARDO DAVID s/Juicio ejecutivo, 21-13891682-8, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.205,61 (Un mil doscientos cinco pesos con 61/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Fernández, Ricardo David. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C. Y C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran, Enrique s/Ejecutivo; CUIJ 21-22984459-5). Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a

continuación se indican. Pagaré/s con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 1.205,61. La mora se establece al día 5/12/2015. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,482 con más 50% en concepto de punitorios, en \$ 2.680,07. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 1.205,61 (Un mil doscientos cinco pesos con 61/100 cent.). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Ricardo David, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.205,61 (Un mil doscientos cinco pesos con 61/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 33 429137 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CACERES GILDA NOEMI s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13892083-3, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/CACERES, GILDA s/Juicio ejecutivo 21-13892083-3, Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ra. Nom. Rosario, 07 de Septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mabel Ana María Fabbro, Secretaria; Dra. Mariana Paula Martínez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 429138 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ CRISTIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13896185-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/GONZALEZ, CRISTIAN s/Juicio ejecutivo 21-13896185-8, Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. Rosario, 05 de Diciembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Notifíquese por cédula al domicilio laboral del demandado, haciendo saber al oficial notificador que al momento de practicar la notificación deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejándose constancia en la cédula respectiva. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 33 429141 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3º Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Marisa M. Malvestiti, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/NUÑEZ BERNABELA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02874992-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 941- año 2020. Tomo 135. Folio N° 216 CONFICRED SA c/NUÑEZ, BERNABELA s/Demanda ejecutiva 21-02874992-6 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Rosario, 19/08/2020, Y Vistos: Estos autos caratulados CONFICRED SA c/NUÑEZ, BERNABELA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02874992-6, de los que resulta: 1) Que a fojas lo, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Bernabela Nuñez, con domicilio desconocido, por el cobro de la suma de pesos seis mil cuarenta con 50/100 (\$ 6.040,50), con más intereses pactados y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago del pagaré con cláusula sin protesto oportunamente suscrito por la demandada, cuya copia se encuentra agregada a fojas 7. Y Considerando:(...) Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Bernabela Nuñez, por el cobro de la suma de pesos seis mil cuarenta con 50/100 (\$ 6.040,50), con más los intereses determinados en los considerandos predentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$ 33 429142 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/SILVA JUAN GABRIEL s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901664-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 02 de Julio de 2020 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Hágase saber, que previo al dictado de la sentencia deberá acompañar el edicto en original. Firmado. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Juez. Lo que se publica en sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 429144 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GODOY CLAUDIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13892783-8, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/GODOY, CLAUDIO s/Juicio ejecutivo 21-13892783-8 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. N° 264 Rosario, 21/02/2020 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo seguido por CONFICRED S.A. c/GODOY, CLAUDIO s/Ejecutivo; (CUIJ 21-13892783-8) (...) Y Considerando: (...) Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de Claudio Godoy, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de pesos cuatro mil dieciséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 4.016,58). Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de una vez y media la tasa activa sumada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la mora y hasta el efectivo pago. El límite ha de regir para restringir los intereses compensatorios y punitivos conjuntamente considerados conforme las facultades del art. 771 C.C. Y C. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/DURAN, ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ 21-22984459-5). Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Difiérase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Designase al profesional de la parte actora

como depositario judicial de la documental acompañada en los presentes, con la carga de presentación del original en caso de ser requerido y deberes de ley (art. 468 y cc. C.P.C.C., y aplic. Analóg. Acordada C.S.J.S.F. Acta 14, Nro. 17, 24/04/2017). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria en suplencia; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 33 429145 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/CUELLO RAUL FERNANDO s/demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13892019-1 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/CUELLO RAUL FERNANDO s/Juicio ejecutivo 21-13892019-1 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ra. Nom. Nro. 921. Rosario ,23/07/2020 Y Vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/CUELLO RAUL FERNANDO s/Juicio ejecutivo 21-13892019-1, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, por el cobro de la suma de \$ 2.665,60 (Dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 60/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando:(...) Fallo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cuello Raul Fernando, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 2.665,60 (Dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II) Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria. Dra. Mariana Martínez, Jueza. Lo que se publica en sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 429148 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/ACEVEDO CARLOS RODOLFO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13901135-7, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/ACEVEDO, CARLOS s/Juicio ejecutivo 21-13901135-7 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ra. Nom. Rosario, 31 de Mayo de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial); Firmado: Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 429150 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom y en autos BALONCHARD GUILLERMO c/RODRIGO MARCELO JOSE y Otros s/Corbro de pesos; Expte.

21-02891630-9, se ha declarado la rebeldía de la firma demandada Drocom SRL CUIT Nº 30-71105725-7, atento no haber comparecido a estar a derecho mediante proveido de fecha 11 de septiembre de 2019. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429190 Oct. 30 Nov. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario y en autos ZIGON GABRIEL ALEJANDRO c/CAMPORA TUERO GUILLERMO GUSTAVO s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-02898920-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03 de septiembre de 2020: aguérense los edictos acompañados, cuya publicación ha sido constatada en el sitio web del BO. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de desglose, tratándose de una copia simple la adjuntada a fs. 78 y debiendo la misma ser reemplazada por una del mismo tenor, no ha lugar. Firmado Dra. Dalle Prane Natalia. Se hace saber que el monto de la planilla asciende a la suma de \$ 224.006,45, al mes de agosto 2020. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el Hall de Tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429189 Oct. 30 Nov. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos: OLIVEIRA FLAVIA VANESA s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02931471-0 Año: 2020, Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, donde se declaró la quiebra de Flavia Vanesa Oliveira DNI 35.453.762, la Sindica designada: CPN Marisa Silvia Tamietti, ha fijado domicilio en calle Suipacha 1243 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: 12 a 18 hs., y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 15/12/2020; para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 03/03/2021 y para que presente el informe general hasta el día 19/04/2021. Se ha dispuesto que juntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) CUIT o CUIL; b) Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) Concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; e) Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con sontabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 21 de Octubre de 2020.

S/C 429114 Oct. 30 Nov. 05

Por disposición del Juzgado de circuito N° 33 de Villa Gobernador Galvez y en autos HANAK DOMINGO c/MALDONADO JUAN RAMON s/Desalojo; Expte. 21-22896238-1, se hace saber que se dicto el siguiente acuerdo: En la ciudad de Villa Gobernador Galvez, a los 13 días del mes de agosto de 2020, en presencia de SS, en audiencia pública, dentro de los autos caratulados Hanak, Domingo c/Maldonado Juan Ramón y Otros s/Desalojo; (Expte. N° 1029/2017) comparece por la parte actora el Sr. Domingo Hanak, titular del DNI N° 7.121.405, que en este acto exhibe y se le reintegra, con domicilio real sito en calle Oran 1088, lo hace con el patrocinio letrado de la Dra. Julieta Joana Nosetti, sin revocar poder y por la parte demandada lo hace el Sr. Juan Ramón Maldonado, titular del DNI 31.300.740, que en este acto exhibe y se le reintegra, y la Sra. Yamila Luciana Galvez, titular del DNI 39.119.200, que en este acto exhibe y se le reintegra, lo hace con el patrocinio letrado del Dr. Cristián Hernan Lopez Lopez. Así las cosas, y siendo la presente a los efectos del art. 19 del CPC y C Santa Fe, las partes luego de un breve intercambio de opiniones arriban al siguiente acuerdo. Primera: La parte demandada se obliga a desalojar el inmueble libre de personas y cosas, y solicita así se le otorgue un plazo de desocupación del inmueble sito en calle Suipacha 1742 de esta ciudad de Villa Gobernador Galvez hasta el día 2/11/2020 a las 10 horas, debiendo entregarse las llaves del inmueble de referencia en los estrados de este Juzgado de Circuito N° 33. Segunda: La parte actora sin reconocer hecho ni derecho alguno se aviene al otorgamiento del plazo de mención hasta el día 2/11/2020 a las 10 horas, para la entrega del inmueble. Tercera: Vencido dicho plazo, las partes convienen en que se llevará a cabo sin más el lanzamiento por la fuerza pública para el caso de que el inmueble sito en calle Suipacha 1742 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez no sea restituído en la forma pactada en este acuerdo, maguer: libre de personas, cosas, subocupantentes, tenedores precarios y cualquier otra persona que se encuentre en el predio. Cuarta: Las parte acuerdan que se realizará una inspección judicial en el inmueble el día viernes 19/8/2020 a las 10 horas, debiendo concurrir los profesionales junto con el Sr. Oficial de Justicia, se deberán tomar fotografías y filmaciones del estado del inmueble, realizar informe de inspección ocular y proceder a agregar lo expuesto onmo parte integrante del mandamiento. Quinta Las partes acuerdan que se procederá a la Inscripción litigiosa del inmueble, para ser oponible esta transacción a terceros. Asimismo se publicarán edictos 3 veces en 10 días del acuerdo transaccional arribado por las partes. Sexta: Las costas se pactan en el orden causado. Por lo que no siendo para más, se da por terminado en acto, previa lectura y ratificación firman las comparecientes, después de SS, todo por ante mi, de lo que certifica y doy fe. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

§ 33 429116 Oct. 30 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Elias Juniu, DNI N° 6.003.783, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: JUNIU, ELIAS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02932647-6, Dra. Maria Alejandra Crespo Secretaria subrogante, Rosario, 19 Octubre del año dos mil veinte. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

§ 45 429069 Oct. 30

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, dentro de los autos caratulados ZBOGAR, JUAN JOSE s/Juicio sucesorio, CUIJ 21-02929854-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Juan Jose Zbogar, DNI 6.635.030, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 429099 Oct. 30

Por disposición del Juez de Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Capanella, Rodolfo Pablo D.N.I. 06.065.806, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPANELLA RODOLFO PABLO s/Sucesorio; CUIJ 21-02932090-7. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Bárbara Lechini, Secretaria. Rosario, 20 de Octubre de 2020. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 429211 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ferranti, Silvia Nora D.N.I. N° 5.784.773, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados FERRANTI, SILVIA NORA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° CUIJ 21-02932145-8. Dra. Bárbara Lechini, Secretaria OPS. Dr. Ezequiel María Zabale, Juez. Rosario, 28 de Septiembre de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 429105 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial da la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acosta Carlos Próspero (DNI 7.685.576), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ACOSTA CARLOS PROSPERO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02921739-1). Rosario, de 2020. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 429213 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oliacci Alberto Mauro (DNI 5.991.313), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos OLIACCI ALBERTO MAURO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02930439-1. Rosario. Dr. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 45 429038 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario y en autos MAIORANO ANTONIO s/Declaratoria de herederos (Reconstrucción) 1084/1995, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maiorano Antonio (LE 5.976.402), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$ 45 429037 Oct. 30 Nov. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Nelly Profeta (DNI 2.083.468), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PROFETA, ROSA NELLY s/Declaratoria de herederos - sucesion; (CUIJ 21-02931213-0). Dra. Marianela Maulin, Secretaria. Rosario, de Octubre del 2020. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 429106 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martelleti Mario Antonio (DNI 6.116.420) y Adela Agote (DNI 2.793.536), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Corridos Autos MARTELLETI MARIO ANTONIO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02925214-6). Rosario.

\$ 45 429067 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de a 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Crescenzi Mauro Manuel Omar (DNI 23.645.927), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CRESCENZI MAURO MANUEL OMAR s/Sucesorio (CUIJ N°21-02932027-3). Rosario.

\$ 45 429070 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de a 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cagnones Rodolfo Alberto (DNI 10.779.135), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CAGNONES RODOLFO ALBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02932654-9). Rosario.

\$ 45 429048 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luexes Maria Luz (DNI 3.004.190), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LUEXES MARIA LUZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02914147-6). Rosario.

\$ 45 429053 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calvo Daniela María (DNI 25.328.777), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CALVO DANIELA MARIA s/Delcaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02924408-9). Rosario.

\$ 45 429047 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Hector Fedeli (DNI 6.007.878), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FEDELI, WALTER HECTOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02927151-5). Rosario.

\$ 45 429036 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y creadores de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marote Jorge Alberto (DNI N° 5.987.973), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAROTE JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos;

CUIJ N° 21-02916224-4. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429062 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avalos Enriqueta (DNI N° 2.412.068), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVALOS ENRIQUETA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02926938-3. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429063 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartolome Ojeda (DNI N° 6.325.118), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVALOS ENRIQUETA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02926938-3. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429064 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Felipe de Jesús (DNI N° 7.189.256), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PEREYRA FELIPE DE JESUS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02928662-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429065 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rivarola José Daniel (DNI N° 6.015.845), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RIVAROLA JOSE DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02929469-8. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429066 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manasseri Adelmo Roberto (DNI N° 8.281.390), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MANASSERI ADELMO ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02931786-8. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429072 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Visentin José Angel (DNI N° 14.704.903), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos VISENTIN JOSE ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932174-1. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429074 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tobares Angélica Zulema (DNI N° 5.812.331), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TOBARES ANGELICA ZULEMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02932594-1. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429055 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gutiérrez Omar Osvaldo (DNI N° 6.039.421), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GUTIERREZ OMAR OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02926158-7. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429059 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pavani Irma Maria (DNI N° 3.619.220) y de Boris Kohanoff (DNI N° 6.026.013), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PAVANI IRMA MARIA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02932421-9. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429056 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de a 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Munilli Julio Raúl (DNI N° 6.006.678), por un día, para que o acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MUNILLI JULIO RAUL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02910713-8. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429057 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito civil y comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zambito Roberto Rafael (DNI N° 6.042.142), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ZAMBITO ROBERTO RAFAEL s/Sucesiones; CUIJ N° 21-02931817-1. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429058 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dianda Maria Elena Angela (DNI N° 5.508.522), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DIANDA MARIA ELENA ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02929273-3. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429060 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maggi Nicolás Alberto (DNI N° 6.035.947), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAGGI NICOLAS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02931538-5. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429061 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Meyer Rodolfo Federico Tomas (DNI N° 6.031.173), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MEYER RODOLFO FEDERICO TOMAS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02931122-3. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429054 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sello Vicente José (DNI 5.155.243), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SELLO VICENTE JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933021-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429049 Oct. 30

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arias Alfredo Maria (DNI 6.003.593), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ARIAS ALFREDO MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932933-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429050 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arriola Miguel Hector (DNI 14.509.562), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ARRIOLA MIGUEL HECTOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02930153-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429051 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barbara Sosa y/o Barbara Soza (LC 6.007.942) y de Nicolas Bernabe Irusta y/o Bernabe Nicolas Irustia (LE 2.289.654), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos IRUSTA NICOLAS BERNABE y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25385460-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429052 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laveggi Adolfo Arnaldo Del Valle (DNI 7.098.860), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LAVEGGI ADOLFO ARNALDO DEL VALLE s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02931669-1). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429040 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicenta Robustiana Medina (DNI 11.272.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MEDINA, VICENTA ROBUSTIANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929353-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429041 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bolognese Maria Julia (DNI 1.093.185) y de Mule Jose (LE 2.186.386) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BOLOGNESE MARIA JULIA y otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02931058-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429042 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Pedro Nicolosi (DNI 6.133.090), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NICOLOSI, ROBERTO PEDRO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931082-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429043 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bazano Daniela Monica (DNI 29.348.793) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BAZANO DANIELA MONICA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°21-02933297-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429044 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz Gloria Anacleta (DNI 6.378.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RUIZ GLORIA ANACLETA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02930207-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429045 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Franquelli Enilda Noemi (DNI 3.897.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FRANQUELLI ENILDA NOEMI s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-02931024-3), Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429046 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perez Enrique (DNI 6.019.906) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PEREZ ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931986-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429039 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Avalos Rodolfo (DNI 6.068.802), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVALOS RODOLFO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02919429-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429030 Oct. 30

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Del Vecchio Graciela Ester (DNI 12 523 616) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DEL VECCHIO GRACIELA ESTER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02927594-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429032 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Luisa Nicolasa Calabrese (DNI 5.736.203) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos CALABRESE, MARIA LUISA NICOLASA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932578-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429033 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bosco Roberto Eduardo (LE 6.171.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BOSCO ROBERTO EDUARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02931602-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429028 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Monzon Nelida Angelica (DNI 4.616.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MONZON NELIDA s/Sucesorio; (CUIJ N°21-02926275-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 429029 Oct. 30

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lezcano Carlos Hugo (DNI N° 5.999.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LEZCANO CARLOS HUGO s/Sucesorio; CUIJ N°

21-02933508-4. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429084 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zapata Elisabet Liliana (DNI N° 21 557.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ZAPATA ELISABET LILIANA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02931891-0. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429079 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 13ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mata Carlos Enrique (DNI N° 10.756.003), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MATA CARLOS ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02921714-6. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429077 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Traverso Yolanda Carmen (DNI N° 5.566.547) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TRAVERSO YOLANDA CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02925210-3. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429076 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramajo Hernández José (DNI N° 93.385.599) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RAMAJO HERNANDEZ JOSE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02929105-2. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429075 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez Beatriz del Carmen (DNI N° 4.603.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GOMEZ BEATRIZ DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02931009-9. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429085 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lurati Sergio Aníbal (DNI N° 10.067.957) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LURATI SERGIO ANIBAL s/Sucesorio; CUIJ N°21-01607307-2. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429086 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Spizzirri Juan Carlos (DNI N° 6.035.864) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SPIZZIRRI JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01625319-4. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429087 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil Y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores Silverio Roberto (DNI N° 7.479.695) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FLORES SILVERIO ROBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02934515-2. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429088 Oct. 30

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manassero Eva (DNI N° 5.500.451) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MANASSERO EVA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02933326-9. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429089 Oct. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferri Mario (DNI N° 93.608.209) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FERRI MARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01167255-5. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 429090 Oct. 30

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en autos HACEN, MATÍAS SEBASTIÁN c/ALVES, ARTURO JOSE y otros s/Exclusión de Herederos; CUIJ 21-01525223-2; se ha ordenado publicar edictos por dos días haciendo saber y citando a las partes de este juicio, a los herederos de Margot Rauch, sus familiares y a toda persona que quiera formular observaciones, que con fecha 19 de Noviembre de 2020 a las 8,30 horas, en el Instituto Médico Legal de Rosario, Unidad de Genética Forense, sito en calle 3 de Febrero esquina Boulevard Avellaneda de Rosario (Santa Fe), se procederá a extraer muestras cadavéricas de los fallecidos JORGE ALBERTO HACEN y MARGOT RAUCH, a efectos de realizar estudio de Polimorfismo de ADN relacionándolo con el aporte genético de la persona de MATIAS SEBASTIAN HACEN, quien deberá comparecer el mismo día 19 de Noviembre de 2020 a las 11,30 horas por ante el mismo Instituy y Unidad para la extracción de sus muestras. Secretaría, 20 de Octubre de 2020. Lucas Menossi, secretario.

\$ 33 429275 Oct. 30 Nov. 2

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaria del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Girola Sebastian y Garcia Narciza para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Casilda, de Septiembre de 2020. Autos: GIROLA SEBASTIAN y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25858190-0. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 429097 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Darío Gallucci, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: GALLUCCI, HECTOR DARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25858612-0. Casilda, de Septiembre de 2020. Fdo. Viviana.Mónica Guida, Secretaria.

\$ 45 429198 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lanata Antonio Sebastian, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Sandra S. Gonzalez, Secretaria. Casilda, 6 de Octubre de 2020. LANATA ANTONIO SEBASTIAN s/Sucesion, CUIJ 21-25830699-3. Dra. Sandra Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 429095 Oct. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que los autos caratulados NICOLINI ANALIA SUSANA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 806/2019, se cita y emplaza e los herederos, acreedores y legatarios de la causante Nicolini Analia Susana, por el término de ley a este tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 19 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Sandra Gonzalez, Secretaria.

\$ 69,30 429009 Oct. 30

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados ECHENIQUE MARIA SUSANA c/GALEANO MATILDE y otros s/Escrituración; Expte. N° 159/18, se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 22 de Septiembre de 2020. Agréguese las copias de edictos acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: No habiendo comparecido los herederos de Matilde Galeano y Mario Alberto Duran; decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Julieta Gentile, Jueza; Secretaría: Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020.

\$ 33 429182 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Moyano, Beatriz Ester y de Victor Enrique Pirani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se hace saber que dentro de los autos caratulados MOYANO, BEATRIZ ESTER s/Sucesorio 21-25962580-4, en consecuencia, queda uds. debidamente notificados de lo precedente. Cañada de Gómez, de octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429193 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LILIANA ROSA SAN MARTIN, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429178 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENA DEL LUJAN PORTA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429164 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y

legatarios de ADILIO ALEJANDRO TERRANEO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429167 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA CHIAVON, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429165 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de IRMA SUSANA VERON, por el término y bajo los apercibimientos le es Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429168 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO RAUL MASTERS, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429170 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO REYES BUCHER, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429171 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ADOLFO GONZALEZ y ENCARNACION LIRIA GALARZA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de Octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 429175 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ABEL REDEMPTO D´ANDREA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrado del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 429176 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría d autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatario de ANTONIA LUCIA CRAIEVICH, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 429172 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ª Nominación, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatario de NORMA SUSANA RODRIGUEZ y VICENTE LORENZO DALMAN, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22 de octubre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 429173 Oct. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: BATFAUZ J U y otros s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23852912-0 -con carácter gratuito- se notifica al Sr. Battauz Javier Antonio, la siguiente resolución y decreto que se transcriben en su parte pertinente: T° 64 F 381/384 N° 1910. San Lorenzo, 22/10/2020. Y vistos:... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior, respecto de la Disposición N° 12/2020 del 19 de febrero de 2020, respecto de los mencionados niños. 2) Declarar a los mismos en situación de adoptabilidad. 3) Librar los despachos pertinentes a efectos que el ruaga envíe los legajos respectivos para cumplimentar lo dispuesto. Continúen trabajando los equipos interdisciplinarios. 4) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Gabriela De Asis, DNI N° 37.207.932 y al Sr. Javier Antonio Battauz, DNI N° 25.287.732, artículo 700 inciso d) del Código Civil y Comercial. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase. Fdo.: Dr. Marcelo Escola, juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria. San Lorenzo, 22 de Octubre de 2020. Atento constancias de autos, cumplimentese con la notificación de la resolución N° 1910 de fecha 22/10/2020 a los progenitores... Sr. Javier Antonio Battauz, DNI N° 25.287.732, con domicilio desconocido. Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, con el debido patrocinio letrado, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación, cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1.910, situación de adoptabilidad y/o privación de la responsabilidad parental, en los términos del art. 700 inc. d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13.237 modif. de la ley 12.967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de los niños... fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 30/10/2020 a las 9,30 hs. Notifíquese... por edictos -cfr art. 73 CPC- por el término de tres días al Sr. Battauz Javier Antonio. Fdo.: Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 22/10/2020.

S/C 429184 Oct. 30 Nov. 3

VILLA CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GREY BRAHIN AIJAR s/Sucesión" Expte. N° 974/18, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de BRAHIN AIJAR GREY, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 21 de Febrero de 2019. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 382966 Oct. 30 Nov. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Fazeuilhe Martín Luis, DNI 6.109.886, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados FAZEUILHE MARTIN LUIS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 392/18. Villa Constitución, 4 de Febrero de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 422335 Oct. 30 Nov. 5

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza al Señor Domingo O. Domenico Bonetto, de nacionalidad italiana, nacido el 5/11/1873, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Cafferata, provincia de Santa Fe, hijo de Doménico Bonetto y de Domenica Gonella, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos BONETTO, DOMINGO O DOMENICO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-24614997-3. Venado Tuerto, julio de 2020. El presente deberá publicarse una vez por mes por el término de 6 meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 429210 Oct. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Acevedo Julio Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. 03 de septiembre de 2020. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 429215 Oct. 30 nov. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de doña Perfilia

Moni Alarcón, DNI Nº 1.110.880. Autos: ALARCON PERFILIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24614874-8.
Venado Tuerto, 21 de agosto de 2020. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 429073 Oct. 30 Nov. 5
